

REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 1937-2022/GRP-CR

Piura, **12 DE MAYO DE 2022.**

VISTO:

El Informe N° 14-2022/GRP-420500, de fecha 09 de mayo del 2022; el Memorando N° 263-2022/GRP-420000, de fecha 09 de mayo del 2022; el Informe N° 023-2022/GRP-200010-ACCR, de fecha 11 de mayo del 2022;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú de 1993 y sus modificatorias, Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y Ley N° 28607, en el artículo 191° establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones. La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador, el Gobernador Regional, como órgano ejecutivo, y el Consejo de Coordinación Regional integrado por los alcaldes provinciales y por representantes de la sociedad civil, como órgano consultivo y de coordinación con las municipalidades, con las funciones y atribuciones que les señala la ley;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 13 establece que: *"El Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional"*. Además, en el artículo 15° de la misma Ley se establece como atribución del Consejo Regional: a) *"Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional"*; y en el artículo 39° que: *"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*;

Que, el artículo 4 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que, uno de los fines esenciales de los Gobiernos Regionales es fomentar el desarrollo regional integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de los habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que el artículo IV, del Título Preliminar del Reglamento Interno del Consejo Regional de Piura, establece que *"los fines esenciales del Consejo Regional son lograr una gestión pública regional eficiente, eficaz y transparente que conduzca a fomentar el desarrollo regional integral y sostenible, se promueva la inversión pública y privada, el empleo, se garantice el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de los habitantes de la región"*;

Que, con Memorando N° 263-2022/GRP-420000, de fecha 09 de mayo de 2022, el Gerente Regional de Desarrollo Económico, remite el informe N° 14-2022/GRP-420500, de fecha 09 de mayo de 2022, de la Subgerencia Regional de Cooperación Técnica Internacional, al Consejero delegado del Consejo Regional de Piura, recomienda se otorgue una moción de saludo a la Delegación de Extremadura con ocasión de su visita de estudio a la región Piura, los días 16 al 18 de mayo del 2022;

Que, con Informe N° 14-2022/GRP-420500 de fecha 09 de mayo de 2022, el Econ. Jaime Martín Ayosa Rosales - Subgerente Regional de Cooperación Técnica Internacional, recomienda que el Consejero Delegado o representante del Consejo Regional de Piura, entregue la Moción de Saludo a la Delegación de Extremadura el día miércoles 18 de mayo a las 09:00 a.m. en ceremonia protocolar en la Sede Regional;

Que, por las consideraciones expuestas, y estando a lo acordado y aprobado, **por Mayoría** en Sesión extraordinaria N° 13-2022, celebrada el 12 de mayo del 2022, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053 y Ley N° 31433;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR al Consejero Delegado, Abog. Alfonso Llanos Flores, hacer entrega de la Moción de Saludo, en nombre del Consejo Regional de Piura, a la Delegación de la Región Extremadura – España, con ocasión de su visita de estudio a la Región Piura, con la finalidad de fortalecer el acuerdo de asociación suscrito, entre la región Piura y la Región Extremadura- España, el día 18 de mayo del 2022, en ceremonia protocolar en la Sede Regional de Piura.

ARTÍCULO TERCERO.- Dispensar el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL

Abog. Alfonso Llanos Flores
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL

Abog. VICTOR ANTONIO ESTEBAN APARICIO
SECRETARIO